

DICTAMEN TÉCNICO.

Lugar y fecha: Asunción, 24 de agosto de 2026

UOC Convocante (*): Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidad o área requirente (*): Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable (*): C.P. Javier Martínez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Departamento de Servicio Generales – Jefe de Departamento

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las especificaciones técnicas para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados establecidas en la presente licitación han sido elaboradas tomando como base las necesidades operativas esenciales del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.

En ese sentido, se han definido de manera clara y precisa con el propósito de asegurar el correcto funcionamiento y la continuidad operativa de los sistemas de climatización, los cuales resultan fundamentales para mantener condiciones ambientales adecuadas que permitan el normal desarrollo de las actividades institucionales

Asimismo, considerando que las necesidades de mantenimiento y reparación de los equipos de aire acondicionado son variables e imprevisibles durante la vigencia contractual, se justifica la utilización de la modalidad de Contrato Abierto por Monto Mínimo y Máximo, con ejecución por evento, permitiendo optimizar el gasto público mediante la ejecución gradual del presupuesto, de acuerdo con las necesidades reales que se presenten en la Institución.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Esta convocatoria se ha diseñado de manera abierta y equitativa, garantizando que no exista ningún criterio que limite la participación de los oferentes. Los criterios de calificación han sido redactados de la forma más amplia posible, permitiendo así la competencia abierta y justa entre todos los interesados. De este modo, se asegura que cualquier proveedor que cumpla con los requisitos técnicos básicos pueda participar, promoviendo la transparencia y la igualdad de oportunidades.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Las marcas mencionadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones tienen carácter exclusivamente referencial y responden a la necesidad de identificar los equipos de aire acondicionado actualmente instalados en las distintas dependencias del MITIC, a efectos de dimensionar adecuadamente los servicios de mantenimiento y reparación requeridos.

En consecuencia, la referencia a determinadas marcas no implica preferencia, limitación o restricción alguna para los oferentes, quienes deberán garantizar la prestación de los servicios requeridos para los equipos existentes, independientemente de su marca, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego.

- Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos

Se sugieren los siguientes criterios de evaluación y condiciones de ejecución contractual, por encontrarse directamente vinculados con las características, alcance y requerimientos técnicos del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados requerido:

a) Experiencia específica en servicios de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado: se considera necesaria debido a la naturaleza especializada de las prestaciones requeridas, que comprenden tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza integral, revisión y reparación de componentes eléctricos y mecánicos, trabajos sobre cañerías, carga de gas refrigerante y reparación o sustitución de componentes, a fin de acreditar que el oferente posee experiencia suficiente para ejecutar servicios de características similares.

b) Capacidad financiera: se considera pertinente debido a que el proveedor deberá asumir de manera continua los costos relacionados con personal técnico, movilidad, herramientas, equipos, repuestos, insumos y demás recursos necesarios para garantizar la prestación del servicio durante toda la vigencia contractual, considerando además que la contratación contempla atención de dependencias ubicadas en diferentes puntos del territorio nacional.

c) Capacidad técnica, herramientas y equipos especializados: se fundamenta en la necesidad de contar con recursos técnicos adecuados para realizar las distintas intervenciones previstas, incluyendo trabajos de diagnóstico, mantenimiento, reparación, limpieza, intervenciones eléctricas y mecánicas y trabajos sobre sistemas de refrigeración. La disponibilidad de estos recursos permite asegurar que las prestaciones sean ejecutadas con medios apropiados y conforme a las características de los equipos intervenidos.

d) Dotación de personal técnico calificado: se establece en función de la diversidad y complejidad de las intervenciones requeridas, así como de la cobertura nacional del servicio. La disponibilidad de personal técnico especializado permite atender las órdenes de servicio dentro de los plazos establecidos y ejecutar las tareas que requieran conocimientos específicos en refrigeración y manejo de sustancias refrigerantes.

e) Disponibilidad de vehículos y capacidad de movilización: se fundamenta en la cobertura territorial prevista para la contratación, que comprende dependencias ubicadas tanto en el área metropolitana como en distintas localidades del interior del país. La disponibilidad de medios de transporte resulta necesaria para el traslado del personal, herramientas, equipos y materiales requeridos para las intervenciones, particularmente considerando que el pliego contempla costos de movilización diferenciados según la distancia de las localidades.

f) Manejo adecuado de gases refrigerantes y residuos derivados de las intervenciones: se considera necesario debido a que determinadas prestaciones pueden involucrar recuperación, carga y manipulación de sustancias refrigerantes. El requisito permite asegurar que dichas actividades sean realizadas mediante procedimientos y equipos adecuados, evitando la liberación innecesaria de refrigerantes y procurando una gestión técnicamente apropiada de los materiales y residuos generados.

g) Plazo de ejecución de las órdenes de servicio: se establece un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para la ejecución de las prestaciones solicitadas, debido a la necesidad de atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento y reparación y evitar que la indisponibilidad de los equipos se prolongue innecesariamente. El plazo se encuentra relacionado con la capacidad operativa requerida al proveedor y con la necesidad de mantener los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento.

h) Garantía de los trabajos y repuestos: se fundamenta en la necesidad de asegurar que las reparaciones, intervenciones y componentes suministrados mantengan condiciones adecuadas de funcionamiento durante un período posterior a la prestación. El plazo de garantía de seis (6)

meses y el plazo previsto para la reposición o reparación de bienes o partes permiten atender oportunamente eventuales defectos vinculados con los trabajos realizados.

i) Informe técnico, Acta de Conformidad y control por cada evento: se consideran necesarios para documentar objetivamente cada intervención realizada, dejando constancia de los trabajos ejecutados, las condiciones encontradas y la conformidad de la Contratante. Estos documentos permiten realizar el seguimiento técnico y contractual de las prestaciones y verificar el efectivo cumplimiento de las órdenes de servicio.

j) Supervisión y verificación de la capacidad técnica declarada: se fundamenta en la necesidad de comprobar que los recursos, herramientas y equipos declarados por el oferente se encuentren efectivamente disponibles y sean adecuados para las prestaciones objeto de la contratación. Esta verificación permite reducir riesgos durante la ejecución y asegurar que la capacidad técnica requerida guarde correspondencia con las condiciones reales de prestación del servicio.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

El servicio de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado corresponde a un mercado de carácter técnico especializado. Cuenta con la participación de proveedores de alcance local y regional dentro del rubro de refrigeración y climatización, quienes operan bajo demanda de servicios tanto puntuales como recurrentes.

Este mercado presenta una estructura competitiva media, donde las variaciones de precios están asociadas principalmente a la complejidad de las intervenciones, la ubicación geográfica de la prestación del servicio y la disponibilidad de repuestos y mano de obra calificada.

En el marco de la elaboración del precio referencial para el llamado a contratación, y conforme a lo previsto en el numeral 4 del "Método para la Elaboración de Precios Referenciales" de la Guía de la DNCP (Anexo de la Res. N° 454/2024), se procedió a solicitar presupuestos a potenciales oferentes a través de correo electrónico.

Las solicitudes fueron remitidas a las siguientes once (11) firmas especializadas del rubro que se detalla a continuación:

- **Refritec Paraguay** – RCinfo@refritecparaguay.com.py
- **Refrigeración RC** – refrigeracion.rc.85@gmail.com
- **Refrigeración Galarza** – refrigeracion.galarza@hotmail.com
- **Serna Service** – sernaservice.licitaciones@gmail.com
- **Noel Servicios** – noel.servicios9001@gmail.com
- **Tecnofrío** – tecnofrio_torres@hotmail.com
- **Tecno Service** – japortillo@tecnoservice.com.py
- **Bonaro** – bonaro@grupobonaro.com.py
- **Servicio Técnico JC** – servicio-tecnico-jc@hotmail.com
- **Intelcom** – gilberthg25@hotmail.com
- **Enving** – service@enving.com

Como resultado de dicha gestión, se recibieron las propuestas económicas formales de las empresas **Bonaro, Servicio Técnico JC, Intelcom y Enving**. Las demás firmas consultadas no remitieron respuesta.

3. Justificación de Excepcionalidad (Conforme a Res. DNCP N° 454/2024)

La Guía para la Elaboración de Precios de Referencia determina la selección de al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más opciones de fuentes. Sin embargo, para el presente llamado, **se adopta de manera excepcional el uso de una única fuente metodológica (cotizaciones directas de proveedores)**, bajo los siguientes fundamentos técnicos y fácticos amparados en la normativa:

- **Falta de Precios Públicos o Catálogos:** Las empresas del rubro normalmente, no disponen de listas de precios de libre acceso al público en portales de internet, revistas especializadas, catálogos comerciales ni publicaciones de cámaras del sector, debido a que este tipo de servicios técnicos se presupuesta exclusivamente bajo demanda y previa evaluación técnica del requerimiento.
- **Exclusión de antecedentes del SICP:** Si bien el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) registra antecedentes de llamados de otras instituciones,

estos responden a necesidades y especificaciones técnicas particulares de cada convocante. Realizar un análisis comparativo y un desglose detallado ítem por ítem dentro del sistema demandaría un tiempo operativo excesivo que restaría eficiencia y agilidad al inicio del proceso, no resultando práctico.

- **Exclusión del histórico interno:** El contrato anterior (Contrato UOC N.º 09/2023) de la institución data del año 2023. Además de su desfase temporal, dicho antecedente no discriminaba el concepto de repuestos y mano de obra de forma desglosada, por lo que su utilización habría tergiversado el cálculo del precio real actual.

Sustento Legal: Conforme al apartado de la Guía de la DNCP, *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas (...), la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen"*. Al no existir canales de precios estandarizados en el mercado local para estos servicios conexos y específicos, se fundamenta la viabilidad de la muestra obtenida.

4. Metodología y Determinación del Precio Referencial

Ante la imposibilidad de sumar otras fuentes alternativas, se determinó utilizar la metodología de **Promedio Simple** basada en las cuatro (4) cotizaciones válidas y vigentes recibidas.

Al tratarse de cotizaciones de empresas actuales y competitivas del mercado, la comparación de precios permite fijar un valor referencial debidamente ajustado a los costos reales y vigentes de la plaza comercial.

El precio promedio resultante ha sido cargado formalmente en el **Formulario de Inicio de Llamado - A10 01 01 04**.

Por tanto, se concluye que el método de promedio aplicado a las cotizaciones vigentes constituye el mecanismo más adecuados para los precios actuales del mercado.